MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297
E-mail: munilimpio@gmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 673/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA de la EXCEPCIÓN N° 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS MAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE LIMPIO — POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL COVID – 19, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° Inc "g" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con Intención de Compra con Difusión Posterior y en la modalidad de contrato abierto por Montos Mínimos y Máximos

Limpio, 31 de julio de 2020

VISTO: El Dictamen de la Dirección de UOC de fecha 31/07/2020; por el cual recomienda la realización del procedimiento denominado "CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS MAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE LIMPIO — POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL COVID – 19, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS; y

CONSIDERANDO:
Que, se encuentra en vigencia la Ley 6528/2020 "Que modifica de manera transitoria el Artículo 5° y amplía la Ley N° 3.984/2010 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales",

Que, se encuentra vigente la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 644/2020 de fecha 24/07/2020, "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LIMPIO DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA DENTRO DEL DISTRITO DE LIMPIO Y SE DISPONEN MEDIDAS DE CONTROL SANITARIA POR UN PERIODO DE 90 (NOVENTA) DÍAS".

Que, en el precitado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso se adecua a las exigencias técnicas y legales en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/16 "De Contrataciones Públicas", su Reglamento y Modificaciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR en todos sus términos la realización del procedimiento denominado "CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA de la EXCEPCIÓN N° 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS MAS VULNERABLES DEL DISTRITO DE LIMPIO — POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL COVID – 19, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33º Inc "g" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con Intención de Compra con Difusión Posterior y en la modalidad de contrato abierto por Montos Mínimos y Máximos.----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/16 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

.....
Lic. Jorge Bogarín
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Carlos Palacios Ocampos
Intendente Municipal